

BOLETÍN DE NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Nº 11, enero-febrero 2006

Al llegar al número 11 el boletín modifica su periodicidad, que pasa ahora a ser bimestral para, de esta forma, ofrecer una información más actualizada. Seguimos, eso sí, referenciando sólo los documentos que ingresan y pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: biblioteca.propiedadintelectual@sgi.mcu.es).

ÍNDICE

Libros.....3

The Economics of Copyright: Developments in Research and Analysis / edited by Wendy J. Gordon and Richard Watt. Cheltenham, UK : Edward Elgar, 2003. XXII, 206 p.

Le nouveau droit d'auteur et les droits voisins / Alain Berenboom. Bruxelles : Larcier, 2005. 512 p.

El autor y las publicaciones periódicas: el régimen jurídico específico del Texto Refundido de la Ley de propiedad intelectual. Alcalá de Henares : Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2005. 226 p.

La tutela de la obra plástica en la sociedad tecnológica: consideración especial del derecho a la propia imagen y de otros activos inmateriales / Rosa de Couto Gálvez, Alberto de Martín Muñoz, Reyes Corripio Gil-Delgado, Javier Gómez Lanz. Madrid : Trama Editorial, 2005. 250 p.

Diccionario de términos jurídicos / Ricardo Villa-Real Molina, Miguel Ángel del Arco Torres. Granada : Comares, 1999. XVI, 560 p.

Revistas.....	P.10
Estudios, análisis, informes, etc.....	P. 20
Artículos.....	P. 22
Legislación.....	P. 24
Jurisprudencia.....	P. 25

The Economics of Copyright: Developments in Research and Analysis / edited by Wendy J. Gordon (Professor of Law and Paul J. Liacos Scholar in Law, Boston University School of Law, USA) and Richard Watt (Professor of Economic Theory, Universidad Autónoma de Madrid, Spain). Cheltenham, UK : Edward Elgar, 2003. XXII, 206 p.

La Society for Economic Research on Copyright Issues (SERCI) se fundó con el objetivo de estudiar la dimensión económica de la propiedad intelectual. En particular, la SERCI se dedica a investigar cómo los derechos de autor pueden ser eficazmente gestionados, y protegidos. Una de las actividades de SERCI consiste en la organización de un congreso anual en el que economistas, abogados y otros profesionales de todo el mundo relacionados con la propiedad intelectual de todo el mundo presentan sus investigaciones y las someten a debate.

El libro contiene una selección de las ponencias presentadas al Congreso Anual de SERCI que se celebró en Madrid el 3 y el 4 de junio de 2002. Los ensayos, escritos por algunos de los académicos más conocidos en este campo, cubren algunos temas punteros en la investigación sobre propiedad intelectual: la propia gestión de la propiedad intelectual, los efectos de la piratería, los acuerdos contractuales entre autores y editores, la defensa de la competencia y la gestión colectiva. No solamente muestran dichos ensayos lo fructífero que ha sido el estudio de la propiedad intelectual desde una perspectiva económica sino que además indican claramente las direcciones y las herramientas analíticas que serán de máximo interés a lo largo de los próximos años, según vaya aumentando la investigación en esta área.

Aunque al ser contribuciones independientes la lectura de los capítulos puede realizarse en cualquier orden resulta interesante comenzar con el apartado de Wendy Gordon, quien nos introduce en los aspectos económicos de los derechos de autor, remontándose incluso a los orígenes de la teoría económica misma.

Los primeros tres capítulos del libro (Liebowitz, Belleflamme, y Takeyama) tratan en general los aspectos económicos de la copia, mientras que los tres capítulos siguientes (Towse, Alonso y Watt y Regner) consideran los tipos de relaciones contractuales que pueden tener lugar entre creadores y distribuidores. Los dos capítulos posteriores (Ramello, y Farchy y Rochelandet) vuelven a los análisis económicos del entorno legal de los derechos de autor y los dos finales (Parisi y Depoorter, y Rochelandet) analizan el tema de la gestión colectiva de los derechos de autor.

El primer capítulo, escrito por Stan Liebowitz, sirve de base al resto de los capítulos, al apuntar temas de especial importancia en los debates sobre derechos de autor. En particular Liebowitz analiza los efectos de la distribución digital de la música en Internet, tanto históricamente - comparándola con otras cuestiones similares del pasado como por

ejemplo las fotocopias de obras escritas en los años 70 y la grabación en vídeo de películas en los 80 - como en el periodo posterior a la revolución Napster (intercambio de ficheros). Liebotwitz plantea la cuestión de si las nuevas tecnologías de copia y difusión favorecidas por Internet han sido de hecho perjudiciales para los derechohabientes. Encuentra suficiente evidencia de que los miedos de los derechohabientes respecto de Internet, contrariamente a los desarrollos tecnológicos previos que frecuentemente se citan por haber sido perjudiciales cuando en realidad no lo fueron (como por ejemplo la fotocopia la grabación en cassette y VHS), pueden estar bien fundados.

Siguiendo con los aspectos económicos de la copia, en el capítulo 2, Paul Belleflamme nos introduce en un modelo matemático de copia que, sin ser excesivamente complicado, nos muestra varias pruebas de que las estrategias de precios pueden ser consideradas como una alternativa a la protección legal.

En el capítulo 3, Lisa Takeyama, subrayando resultados de trabajos suyos anteriores, analiza los verdaderos efectos económicos de la existencia de la copia sobre el bienestar de los derechohabientes, demostrando lo importante que es tener en cuenta la información asimétrica. Contrariamente a lo que constantemente piden los grupos de presión del copyright, un cierto grado de copia puede tener incluso efectos beneficiosos para los derechohabientes.

Los tres capítulos siguientes consideran las relaciones contractuales que se establecen entre los creadores y los distribuidores de productos sujetos a derechos de autor. Ruth Towse analiza en detalle la relación que existe entre las políticas de propiedad intelectual y los esfuerzos de los artistas en la creación de bienes culturales, prestando especial atención a los efectos tanto sobre las ganancias como sobre el empleo. Detecta los puntos sobre los que falta realizar un análisis y apunta hacia dónde la investigación podría dirigirse con éxito.

A continuación sigue un ensayo firmado por Jorge Alonso y Richard Watt en el que se analiza la eficacia de los contratos utilizados normalmente. Se muestra cómo el formato de dichos contratos tiene muchas posibilidades de resultar ineficaz. Se sugiere que las relaciones contractuales podrían beneficiarse de los consejos de la teoría económica.

Finalmente Toby Regner analiza la distribución óptima de los derechos de autor entre creadores y distribuidores. Los canales de distribución cambian con la introducción de las nuevas tecnologías, y, según se vayan desarrollando estas tecnologías, deberíamos ir viendo a los creadores retener más cuota y buscar nuevas formas de distribución.

En los capítulos 7 y 8, la atención se vuelca en el entorno legal del copyright, analizándolo con las herramientas que ofrece la teoría económica. Giovanni Ramello examina en primer lugar la relación entre la propiedad intelectual y la legislación sobre defensa de la competencia, prestando especial atención a los elementos de conflicto que han emergido recientemente tanto en Estados Unidos como en Europa. Su tesis es que el marco de los derechos de propiedad intelectual es crucial en los temas de defensa de la competencia, dada la relación existente entre los derechos de autor por un lado y la estructura de mercado y los tipos de competencia por la otra.

En el capítulo 8, el estudio de Joëlle Farchy y Fabrice Rochelandet analiza algunas de las alternativas que se han sugerido como sustitutos del copyright en la era digital, como los sistemas de protección tecnológica. Sin embargo, como señalan los autores, tales sistemas de protección pueden ser contrarios a los intereses de artistas y usuarios.

Los últimos dos capítulos del libro consideran el tema de la gestión colectiva de la propiedad intelectual. En el capítulo 9 Francesco Parisi y Ben Depoorter estudian la forma en que se comercializan muchos productos sujetos a derechos de autor, y muestran cómo un mercado basado en un oligopolio para tales productos puede de hecho ser peor socialmente que un monopolio. Finalmente, en el capítulo 10, Fabrice Rochelandet analiza algunas de las principales entidades de gestión colectiva de Europa y las somete a un análisis comparativo de acuerdo con ciertos criterios de contabilidad y eficacia, utilizando una técnica ahora popular, el Data Envelopment Analysis (DEA).

Le nouveau droit d'auteur et les droits voisins. Bruselas : Ediciones Larcier, 2005. 3ª ed. 512 pág.

Cuando apareció en 1995 "Le nouveau droit d'auteur et les droits voisins" de Alain Berenboom, recién estrenada la nueva ley belga, se convirtió inmediatamente en una obra de referencia. En esta nueva edición, el autor, retomando el hilo conductor de la materia, revisa totalmente su obra, replanteándose los principales capítulos a la luz de su experiencia y de la evolución de las ideas, convulsionadas por la llegada de lo digital e Internet.

Dividida en tres grandes apartados (El Derecho de Autor, Los Derechos Afines y la Gestión Colectiva y las sanciones), la presente obra da cuenta del impacto que, en no muchos años ha experimentado la galaxia Gutenberg al ser invadida por el universo digital. En el libro se incluyen también los múltiples textos internacionales y europeos que se han venido sucediendo desde la adopción de la ley belga de 1994. Lejos de quedarse en una simple actualización, la obra integra diez años de reformas legislativas, de jurisprudencia y de doctrina, y siempre con la intención de clarificar, descodificar podríamos decir, los textos belgas e internacionales para que los entiendan bien quienes sin ser juristas están plenamente afectados por ellos: creadores, artistas, intérpretes, productores, editores...., es decir todos los titulares de derechos, sin olvidarnos de los consumidores.

El derecho de autor está de plena actualidad en la época actual. La propiedad intelectual es, según el autor, una materia vaga ya de por sí que las nuevas tecnologías, las intervenciones de los legisladores europeos, las interferencias del derecho de la competencia y del derecho de los consumidores vuelven aún más oscuro.

La primera ley belga, la de 1886, estipuló una protección para los autores, a los que se confirió a partir de ese momento el derecho de autorizar o no las utilidades públicas de sus obras. Dicha ley ha acompañado, haciendo las adaptaciones necesarias, como en lo referente a la copia privada, las múltiples transformaciones de las artes y la cultura que han jalonado el siglo. El monopolio absoluto del autor ha ido evolucionando hacia un equilibrio entre el productor, el editor o el intérprete. El derecho civil ha manifestado generalmente una tendencia a proteger al más débil.

Estos diferentes cambios desembocaron en la nueva ley de 30 de junio de 1994, que supuestamente satisfaría a todo el mundo: a los autores, por supuesto, pero también a

los intérpretes, productores o editores. Pero desde entonces han sido muchas las transformaciones que se han llevado o deberían haberse llevado a cabo para integrar las nuevas tecnologías que no tuvo en cuenta la ley de 1994, como Internet o el DVD. El resultado de todo esto es un cierto desorden legislativo y la inestabilidad por consiguiente. Hay que reseñar, además, la comercialización de la sociedad: la obra aparece cada vez más como un producto que, como nos dice el autor, se consume rápidamente y sólo existe gracias a la publicidad. El individualismo consumista y exigente tiende también a apoyar la idea de que Internet es un mundo de libertad en el que no hay tiempo para pedir autorización al titular de los derechos. Se pretende prohibir que se prohíba. Y a esto hay que añadir las transformaciones de la economía, la globalización, que transforma el mundo de la edición en un mundo como los otros. Los editores son cada vez más enormes multinacionales cuya única ley consiste en generar beneficios. Un efecto de esta evolución es la ampliación del campo de aplicación del derecho de autor: Todo - subraya Alain Berenboom - es teóricamente protegible hoy en día.

La Directiva europea de 22 de mayo de 2001 relativa a los derechos de autor en la sociedad de la información se transpuso al derecho belga mediante la ley de 22 de mayo de 2005. Una de las novedades de esta ley es que abre la posibilidad de que se imponga el pago de un canon sobre los ordenadores, como ya se ha hecho sobre otros aparatos utilizados para la realización copias privadas. Introduce también la legitimación de los dispositivos anticopia que los editores instalan sobre los CDs y DVDs para luchar contra la piratería, pero con el riesgo de no poder beneficiarse de las excepciones al derecho de autor (utilización de obras con fines de enseñanza o simplemente la copia privada destinada al círculo familiar) e incluso de no poder escuchar o visionar el CD o DVD en ciertos aparatos.

Estos dispositivos de bloqueo persiguen un objetivo noble: luchar contra la piratería que se practica a gran escala, sancionando la burla de los dispositivos técnicos, así como la venta al público de procedimientos que permitan tal burla. El texto adoptado autoriza al autor a controlar, mediante la técnica, todo acto de acceso y de utilización de la obra. Pero las medidas técnicas de protección pueden cerrar con candado las obras sin tener en cuenta las excepciones al derecho de autor que la ley autoriza: la copia privada, el derecho de cita, la utilización con fines de enseñanza, la parodia, etc.

Alain Berenboom teme que el derecho de autor se convierta en un simple derecho económico, parecido a los otros derechos intelectuales (marcas, diseños, modelos), que no protegen a los creadores sino a las empresas. La nueva ley se ha preocupado más de la reglamentación técnica que de la filosofía de la creación. El derecho de autor, muy estable durante más de un siglo, se halla ahora en un periodo de incertidumbre y cambio continuo, lo que supone un gran peligro para los titulares de los derechos intelectuales.

El derecho de autor es un derecho esencial dentro de una sociedad. Las obras de creación deben ser protegidas de quienes frecuentemente no son más que comerciantes que simplemente pretenden lucrarse. Hay que restablecer el respeto por las creaciones para que el derecho de autor no se convierta en un terreno abonado para hábiles comerciantes que tan sólo pretenden lucrarse situándose en una posición monopolística.

El autor y las publicaciones periódicas: el régimen jurídico específico del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual / María Victoria Jiménez Martínez. Alcalá de Henares : Universidad de Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones, 2005. 226 p.

Como nos dice el título, se dedica esta obra a abordar algunos de los problemas esenciales que se presentan en relación con la protección de los derechos de autor en un ámbito muy concreto, el de las publicaciones periódicas. María Victoria Jiménez Martínez, Doctora en Derecho y Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Alcalá, analiza el régimen jurídico contenido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual que resulta de aplicación a los autores de obras incorporadas a las publicaciones seriadas. Las características especiales que definen a dichas publicaciones y el hecho de que estén compuestas por una pluralidad de aportaciones intelectuales, no siempre de características similares, originan un tratamiento jurídico particular que afecta a los autores de las citadas aportaciones. No se olvida la autora de estudiar la incidencia que las nuevas tecnologías tienen sobre este tipo de obras y expone asimismo la incidencia que en materia de derechos de autor tiene el distinto vínculo, civil o laboral, que une a estos autores con la empresa editora de la publicación periódica, examinando cómo afecta a sus derechos morales. Se estudia también, como veremos, el régimen jurídico específico que en el actual Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual establece el artículo 52, de aplicación especial a los autores de las citadas publicaciones periódicas.

Así pues, se dedica el primer capítulo, "La evolución normativa de los derechos de autor en las publicaciones periódicas", a trazar una breve perspectiva histórica. En una primera parte se estudia la evolución normativa de la protección en España de los derechos de autor en las publicaciones periódicas, desde el nacimiento de la protección de los autores de publicaciones periódicas con el sistema de los privilegios de impresión hasta llegar al siglo XX con la consagración de la libertad de expresión en la Constitución Española de 1978 y la protección jurídica de los autores de publicaciones periódicas.

El capítulo II lleva por título "El ámbito objetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual: el artículo 52 y las publicaciones periódicas", y en él se analiza el concepto y naturaleza jurídica de las publicaciones periódicas, así como sus contenidos y la protección del título.

El capítulo III, "El ámbito subjetivo de aplicación del artículo 52 del TRLPI: el autor no asalariado", está dedicado a estudiar el tipo de vinculación jurídica que puede unir a los distintos autores de las aportaciones integradas en la publicación periódica con la empresa titular de los derechos de explotación, estableciendo en qué casos resulta aplicable el régimen jurídico contenido en el artículo 52 del TRLPI y en qué otros habría que aplicar el régimen jurídico del artículo 51 del mismo cuerpo legal. Y es que, si bien el artículo 52 del TRLPI regula los derechos de los autores que insertan o pretenden insertar sus obras en las publicaciones periódicas, sin embargo no define las características que deben presentar las relaciones jurídicas que vinculan a dichos autores con la empresa titular de los derechos de explotación sobre la citada publicación. La relación que surge entre ambos preceptos está más próxima a la complementariedad que a la exclusión, pues las obras creadas por un autor asalariado pueden verse sometidas a ambos regímenes jurídicos.

El capítulo IV se titula "El régimen jurídico de la cesión de los derechos de explotación de las creaciones intelectuales en el ámbito de las publicaciones periódicas" y estudia en profundidad el significado del artículo 52 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, prestando atención al régimen legal aplicable a la creación intelectual reproducida en una publicación periódica ante la inexistencia de pacto, así como a la obra no reproducida en la publicación periódica o a la remuneración del autor independiente de la obra reproducida en una publicación periódica.

Con el capítulo V, "Peculiaridades de los derechos morales del autor independiente en las publicaciones periódicas", acaba el libro. Mientras que hasta ahora la autora se ha dedicado a analizar la faceta patrimonial del derecho de propiedad intelectual centrándose en la protección que ofrece a los autores independientes de las publicaciones periódicas, en este último capítulo pasa a abordar el estudio de los derechos morales que asisten a todos aquellos autores que reproducen sus obras en las citadas publicaciones. En este sentido, todo autor que reproduzca su obra en una publicación periódica estará investido de una serie de facultades morales que operarán como un límite a la explotación indiscriminada de la obra por parte del empresario editor de la misma.

La tutela de la obra plástica en la sociedad tecnológica: consideración especial del derecho a la propia imagen y de otros activos inmateriales / Rosa de Couto Gálvez, Alberto de Martín Muñoz, Reyes Corripio Gil-Delgado, Javier Gómez Lanz. Madrid : Trama Editorial, 2005. 250 p.

Los creadores visuales, artistas plásticos, fotógrafos, diseñadores, videocreadores o net-artistas son autores que precisan de manera justificadísima de la tutela legal que los ampare ante el uso que se haga de sus creaciones cuando las mismas sean objeto de tráfico mercantil. Para el prologuista, Alberto Corazón, el actual Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual incluye, en perjuicio de las artes visuales, unos límites al derecho de autor especialmente agravados para los creadores visuales, que son discriminados muy negativamente frente a los creadores visuales de los restantes Estados miembros de la Unión Europea. Y como ejemplo la descripción de la cita del artículo 32 o la excepción al derecho de exposición pública establecida en el artículo 56 de la Ley, o el hecho de que el derecho de participación sea permanentemente burlado en España como consecuencia de que no se ha establecido la gestión colectiva obligatoria de este derecho. Y lo mismo ha de decirse respecto a la discriminación que, para las obras de la creación visual, supone beneficiar con el límite que - establecido para las obras situadas en vías públicas - recoge el artículo 35 de la Ley, permitiendo que de él se beneficien especuladores que pueden lesionar los derechos morales de los autores.

Las críticas a la Ley vertidas en el prólogo no hacen sino demostrar la preocupación que existe por este tema y la necesidad de que se escribiera una obra como la que ahora nos ocupa. El presente estudio ha sido realizado por el Grupo de Investigación de la Universidad Pontificia de Comillas, obtuvo el "Premio Fundación Arte y Derecho para Estudios Jurídicos" y constituye un examen integral de la tutela jurídica de la obra

plástica, abordando de modo particular aspectos como la influencia de las nuevas tecnologías y la incorporación de activos inmateriales en su creación.

El libro se divide en tres grandes apartados. En el primero de ellos se estudian los nuevos los nuevos contornos del concepto de obra plástica a raíz de la aparición de las nuevas tecnologías (particularmente la obra multimedia y las posibilidades de expresión artística que ofrece el Net-Art), así como las características específicas de su protección en relación con las obras plásticas clásicas. Se hace especial hincapié en las peculiaridades que ofrece el hecho de la desmaterialización del soporte y en la posibilidad de que la obra se multiplique hasta el infinito, al poderse generar copias exactas al original, características estas que contrastan con la unicidad y corporalidad de la obra plástica tradicional y que permiten introducir numerosas matizaciones jurídicas en lo que se refiere a la protección de esta nueva categoría de obra visual. También se abordan en este primer capítulo las preocupaciones que hoy en día suscita la protección jurídica de la obra plástica tradicional, como el valor de la copia realizada por un tercero, el conflictivo derecho de participación, el derecho de reproducción y las peculiaridades de la tutela registral. Se ofrece, por tanto, en este primer capítulo una visión global de la obra plástica en su dimensión jurídico-privada.

En el capítulo segundo se expone cómo en el entorno de las nuevas tecnologías queda potenciada la posibilidad de acceder y utilizar activos inmateriales, de forma que nos hallamos frecuentemente ante conflictos entre la libertad de creación del artículo 20 1 b) de la Constitución Española y otros derechos como el derecho de imagen, los derechos vinculados a la protección de datos personales o los derechos de propiedad intelectual e industrial. En otras palabras, los activos inmateriales que pueden funcionar a modo de fuente o materia prima de la expresión del artista entrañan también restricciones en su uso o particularidades jurídicas derivadas de la tutela de los derechos de terceros. En este apartado se examinan las consecuencias jurídicas de la utilización de activos inmateriales en la obra plástica. En particular se analiza la explotación en este medio de manifestaciones del derecho a la propia imagen, cuya esfera constitucional está consagrada en el artículo 18.1 de la CE, pero que goza también de otros ámbitos de tutela regulados en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, y en diversas normas del ordenamiento. Desde esta perspectiva, se incide especialmente en la incorporación a una obra plástica de manifestaciones patrimoniales del derecho a la propia imagen, tanto de apropiaciones como de cesiones consentidas, diferenciando las obras plásticas en general y las obras aplicadas a la industria que se protegen de manera especial en el artículo 10.1 e) del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El tercer y último capítulo analiza cómo la tutela civil de la obra plástica en la sociedad tecnológica se ve acompañada de una tutela penal ligada a la protección de la propiedad intelectual. Asimismo se atiende, por una parte a la relevancia jurídico-penal que puede tener la incorporación ilícita de activos inmateriales a las obras plásticas y, por otra, a la singular y creciente proyección de las nuevas tecnologías en la comisión de los delitos relativos a la propiedad intelectual.

REVISTAS

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

ACTAS DE DERECHO INDUSTRIAL Y DERECHO DE AUTOR. Madrid : Instituto de Derecho Industrial, Marcial Pons. Tomo XXV. 2004-2005.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

I. Doctrina

Desarrollos recientes en propiedad intelectual. Los Tratados de Libre Comercio con los países en desarrollo / Ana María Pacón.....P. 287

La propiedad intelectual en el Tratado de Libre Comercio entre México y Japón / Horacio Rangel Ortiz.....P. 289

Para una introducción al Derecho Europeo de la propiedad intelectual / Luigi Carlo Ubertazzi.....P. 305

II. Crónica y doctrina breve

La indispensable doctrina del Derecho español de defensa de la competencia / José María de Eizaguirre.....P. 379

La aplicación del Derecho comunitario de la competencia en España y mecanismos de colaboración entre autoridades: algunas consideraciones sobre el Real Decreto 2295/2004 / Fernando García Cachafeiro.....P. 391

La Ley de defensa de la competencia de Galicia / Francisco Hernández Rodríguez, Beatriz Fernández Muñíos.....P. 417

Las sociedades de gestión de derechos de autor en la Unión Europea / María Rocío Quintáns Eiras.....P. 465

El Libro Blanco para la reforma del sistema español de defensa de la competencia: líneas directrices de una nueva normativa española de defensa de la competencia / Ana María Tobío Rivas.....P. 499

III. Comentarios de jurisprudencia española

Canales de comercialización distintos e inaplicación de la Ley de competencia desleal (Comentario a la Sentencia de la AP de Barcelona de 9 de febrero de 2005 y a la Resolución del TDC de 21 de noviembre de 2003. / Pedro Manuel del Castillo González.....P. 567

Competencia desleal e infracción de normas de defensa de la competencia (Comentario a la Sentencia de la AP de Barcelona [Sección 15ª] de 1 de diciembre de 2004 / Diego Solana Jiménez.....P. 685

IV. Comentarios de jurisprudencia europea e internacional

La protección de la combinación de elementos informativos que están total o parcialmente en el dominio público como "Trade Secret" (Comentario a la Sentencia del Tribunal de Apelación del Décimo Circuito de los Estados Unidos de 6 de agosto de 2003, caso Harvey Barnett v. Shidler) / Aurea Suñol Lucea.....P. 765

La desconcentración empresarial como medida correctora de situaciones de abuso de posición de dominio. El caso "United States v. Microsoft Corp." / Trinidad Vázquez Ruano.....P. 785

V. Jurisprudencia y resoluciones españolas (2004)

1. Tribunal Supremo y otros Tribunales
Propiedad Intelectual.....P. 891
2. Tribunal de Defensa de la Competencia.....P. 915
3. Resoluciones del Jurado de Autocontrol de la Publicidad.....P. 29

VI. Jurisprudencia y resoluciones comunitarias (2004)

1. Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE
D) Derecho de autor.....P. 1041

VII. Jurisprudencia y resoluciones latinoamericanas (2004)

VIII. Textos y documentos

- Ley reguladora de los órganos de defensa de la competencia de Galicia, de 12 de julio de 2004....P. 1165
- Real Decreto 2295/2004, de 10 de diciembre, relativo a la aplicación en España de las normas comunitarias de competencia.....P. 1201
- Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas ("Reglamento comunitario de concentraciones").....P. 1223
- Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto a los derechos de propiedad intelectual.....P. 1343
- Ley contra la competencia desleal de 3 de julio de 2004.....P. 1373

IX. Noticias

- España: De nuevo sobre la cuestión del pago de derechos de propiedad intelectual por préstamo público, por uso de software y por utilización de equipos informáticos y otros dispositivos (MBA).....P. 1416
- España: Aprobado el proyecto de Ley que incorpora la Directiva sobre el Derechos de Autor y Derechos Afines en la sociedad de la información (JAGS).....P. 1418
- España (Madrid): Creación del Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad Autónoma de Madrid (JCC).....P. 1425
- España (País Vasco): Creación de los órganos de defensa de la competencia del País Vasco (JCC).....P. 1427
- Unión Europea: Aprobación de la Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores (MBA).....P. 1428
- Estados Unidos: No puede invocarse el Derecho de autor para proteger cualquier mecanismo de bloqueo de acceso para el funcionamiento de un programa o aparato (JAGS).....P. 1447
- Noticias de libros.....P. 1467

ACTÚA: boletín trimestral de AISGE. Nº 6. Enero / marzo 2006

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

TVE y AISGE suscriben un acuerdo para hacer efectivos los derechos que la Ley de Propiedad Intelectual atribuye a los actores, dobladores, bailarines y directores de escena.....	P. 4
AIE interpone una nueva demanda contra AISGE y Telecinco.....	P. 6
El Proyecto de Reforma de la Ley de Propiedad Intelectual afronta su recta final en el Parlamento.....	P. 7
Normas de reparto (III).....	P. 10
Tasa de Administración récord del 3,5% en 2005.....	P. 15
¿Cómo se miden las audiencias?.....	P. 16
La protección de los radiodifusores a debate en la OMPI.....	P. 19
La Ministra Carmen Calvo presentó la nueva campaña antipiratería del Ministerio de Cultura.....	P. 42
Los piratas de Suecia quieren sentarse en el Parlamento.....	P. 42

ASIMELEC, Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones: Revista Trimestral. Enero 2006. Nº 33.

Contiene entre otros los siguientes artículos:

Reforma de la Ley de Propiedad Intelectual.....	P. 4
Participación de ASIMELEC en la Comisión Antipiratería presidida por el Ministerio de Cultura.....	P. 8

CEDRO: boletín informativo. Nº 51. Noviembre-Diciembre 2005. Madrid: CEDRO.

Contiene entre otros los siguientes artículos:

Un estudio sobre las bibliotecas escolares españolas pone de manifiesto sus deficiencias intelectual.....	P. 7
Madrid, capital mundial de los derechos de reproducción: CEDRO fue la anfitriona de la reunión anual de IFRRO.....	P.13
Derecho de autor y acceso a la cultura: un seminario internacional.....	P.14
CEDRO defiende los derechos de autores y editores en la Comisión Intersectorial del Plan Antipiratería.....	P.20
Las copisterías, más sensibilizadas con los derechos de autor.....	P. 21
Bibliotecas en la red y otros proyectos de digitalización de libros.....	P. 22

Comunicaciones en propiedad industrial y derecho de la competencia.

Nº 40. Madrid: Instituto de Derecho y Ética Industrial.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Comentarios al Proyecto de Ley por el que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas para facilitar la aplicación de los distintos reglamentos comunitarios. La supresión del artículo 128 Ley de Patentes. La ampliación de protección de las patentes / Manuel Lobato García-Miján (profesor titular de derecho mercantil de la UAM, abogado Baker & McKenzie).....P. 7

El fenómeno de la piratería: adecuada protección de derechos y concienciación social / Soledad Rodríguez Antón.....P. 23

La lucha contra la piratería y la función de la aduana / María Teresa Ibáñez Oroz.....P. 36

Las sentencias del canon. Comentario a varias sentencias relativas a la controvertida remuneración por copia privada / Carlos Rivadilla.....P. 97

CREA: Comunicación Regular para Editores y Autores. Número 20. Año VIII.

Noviembre 2005.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Los contenidos son el alma de Internet / Pedro Farré.....P. 5

Independientes.....¿de qué? /Carlos Villaverde y Manuel Sanabria.....P. 14

La SGAE firma un convenio de colaboración con los locales madrileños de música en directo.....P. 11

La SGAE y la FEHR trabajan conjuntamente para simplificar y mejorar la gestión de los derechos de autor en el sector de la hostelería.....P. 12

Il diritto di autore: rivista trimestrale della Società Italiana degli Autori ed Editori. Nouva serie. Anno LXXVI. Ottobre-Dicembre 2005. N. 4

Saggi

Quelques propos sur la légitimité de la Propriété Intellectuelle en 2005 / Paolo Spada.....P. 453

L'utilizzo del nome altrui attribuito a soggetto di fantasia in ambito fiction e cinematografico / Stephano Longhini.....P. 460

La popolarità e l'identità personale / Francesco Paolo Regoli.....P. 472

Il giardino, oggetto di diritto di autore /Mario Fabiani.....P. 483

Dibattiti-Cronache-Commenti

Uno sguardo alle fonti del diritto di autore Congresso ALAI Parigi 2005.....	P. 486
Valeur constitutionnelle du droit d'auteur en Italie.....	P. 488

Constitutional and Quasi-Constitutional Clause for Justification of Authors' Rights – From Past to Future / Adolf Dietz.....	P. 489
--	--------

Diritto di autore nelle vendite di personal computer (m.f.).....	P. 508
--	--------

Giurisprudenza

Giurisprudenza Civile

Licenza di riproduzione fonográfica di più opere raccolte in gruppi determinati dal licenziante – Riproduzione delle opere in ordine diverso e senza rispettare il criterio di suddivisione in gruppi – Violazione degli obblighi derivanti dal contratto di licenza e del diritto di autore – Corte di Appello di Roma – 15 aprile 2005 – BMG Ricordi Spa. C. R. Fiacchini.....	P. 511
--	--------

Banca di dati – Riproduzione e diffusione su un sito Web senza consenso – Responsabilità e risarcimento dei danni – Tribunale di Roma – 13 luglio 2004 – Nero Sas. c. Pfizer Italia Spa.....	P. 515
--	--------

Elaborazione e arrangiamento di musiche per rappresentazione teatrale – Consenso dei titolari delle musiche originali – Assenza del consenso – Risarcimento dei danni Tribunale di Roma - 10 maggio 2005 – Acqua Azzurra Ed. Mus. Srl., BMG Ricordi Spa. E altri c. E.A.O. Production Srl. e altri.....	P. 517
---	--------

Contratto per produzione fonográfica e commercializzazione di compact disc – Recesso del produttore – illegittimità del recesso – Risarcimento del danno subito dall'artista – Criteri per la quantificazione del danno – Tribunale di Milano – 12 maggio, 2005 – B.A. c. Sony Music Italy Srl.....	P. 523
---	--------

Opera cinematografica – Sostituzione colonia musicale – Diritto dell'autore della nuova musica – Tribunale di Roma – 16 maggio 2005 – Limongelli Rossellini c. GR. Minerva intern. Srl. SIAE e altri.....	P. 527
---	--------

Riproduzione su manifesto elettorale di fotograma cinematografico recante l'immagine di un personaggio noto – Applicazione dell'art. 97 L. dir. Autoer e dell'art. 23 T. U. Su Trattamento Dati personali – Mancato consenso della persona ritrattata – Lesione del diritto all'identità politica – Tribunale di Roma – 24 maggio 2005 – T. Murgia c. All. Naz e altro.....	P. 536
---	--------

Cessione di stampo – Facoltà di riproduzione – Estensione – Nozione di copia – Tribunale di Firenze – 6 ottobre 2003 – Tafari c. Fonderia Marinelli.....	P. 539
--	--------

Artista esecutore – Utilizzo senza consenso di registrazione della prestazione dell'artista – Mancanza di prova scritta del consenso – Risarcimento del danno – Tribunale di Milano – 5 novembre 2004 – M. AArcieri c. RCS Libri.....	P. 547
---	--------

Opera cinematografica - Legittimazione ad agire – Titolo – Tutela – Tribunale di Roma – 16 giugno 2004 – Verdone c. Publiglobo Srl.....	P. 554
---	--------

Produttore fonografico – Nozione – Requisiti – Prova – Pagamento dei diritti di registrazione fotomecánica alla SIAE – Irrilevanza – Tribunale di Milano – 26 febbraio 2004 – M.G.R. Srt. c. AFI.....	P. 560
---	--------

Giurisprudenza amministrativa

<i>Attività di creazione di effetti sonori (cd. "rumoristi")</i> - Tutela come attività connessa al diritto di autore – Esclusione – Tribunale Amministrativo del Lazio – 13 giugno 2005 – ACS c. SIAE.....	P. 571
---	--------

Giurisprudenza comunitaria

Banche di dati – Protezione di diritto di autore e di diritto sui generis – Utilizzo senza consenso:

I. Corte di Giustizia delle Comunità Europee – 9 novembre 2004 – C-203/02 – Pres. Skouris P. – The British Horseracing Board Ltd. C. William Hill Org. Ltd.....	P. 574
---	--------

II.	Corte di giustizia delle Comunità Europee – 9 novembre 2004 C-444/02 – Pres. Skouris – Fixtures marketing Ltd. c. Organismos Prognostikon Agonon Podosfairou AE (OPAP).....	P. 575
-----	---	--------

Note a sentenza

Diritto di autore sulla colonna musicale di opera cinematografica e sostituzione della musica / A. Amendola.....	P. 530
Cessione di calcio e facoltà di riproduzione dell'opera plastica / C. Gambetti.....	P. 545
Brevi note in materia di diritto esclusivo degli artisti interpreti / S. Guizzardi.....	P. 551
Confusione tra titoli di opere audiovisive e cinematografiche / C. Somone.....	P. 554
Qualifica di produttore fonografico e requisiti probatori / R. Pellegrino.....	P. 563
Nota a sentenze della Corte di Giustizia CE sulle banche dati / G. Ragonesi.....	P. 575

LEGISLAZIONE

Beni e attività culturali

5. Decreto Ministeriale 20 aprile 2005 – Indirizzi, criteri e modalità per la riproduzione di beni ai sensi dell'articolo 107 del decreto legislativo 22 gennaio 2004, n. 42, recante "Codice dei beni culturali e del paesaggio".....	P. 595
--	--------

6. Legge 25 giugno 2005, n. 109 – Conversione in legge del d.l. 26 aprile 2005, n. 63 recante disposizioni urgenti per la tutela del diritto di autore.....	P. 595
---	--------

Società Italiana degli Autori ed Editori

7. Decreto del Presidente della Repubblica 17 ottobre 2005 – Nomina del Presidente della Società Italiana degli Autori ed Editori.....	P. 596
--	--------

LIBRI e RIVISTE

Nuove Pubblicazioni

Diritto d'Autore e Digital Technologies / Paolo Marzano.....	P. 597
L'ordinamento sportivo nella giurisprudenza / Vittorio Frattarolo.....	P. 598

Rivista delle Riviste

Riviste italiane

La tutela della creatività nel modello ornamentale con particolare riferimento ai pezzi di ricambio / Aldo Frignani e Valeria Pignata.....	P. 599
Il regolamento CE n. 772/2004 sugli accordi di trasferimento di tecnologia / Aldo Frignani e Valeria Pignata.....	P. 599
Il software fra brevetto e diritto di autore / Gustavo Ghidini, Emanuela Arezzo, Caterina de Rasis, Patricia Errico.....	P. 600
Protezione dei dati personali e diritti di proprietà intellettuale: alla ricerca di un difficile equilibrio.....	P. 601
L'enforcement dei diritti di proprietà intellettuale dopo la Direttiva 2004/48/CE.....	P. 601
Utopie e limiti di una forma di « intelligenza collettiva » / Antonio Spadaro.....	P. 602
Indice dell'annata 2005.....	P. 603
Indice analitico-alfabetico della giurisprudenza.....	P. 613

EIPR: European Intellectual Property Review. West Yorkshire : Sweet & Maxwell. Vol. 28, Issue 1, January 2006

Contiene entre otros los siguientes artículos:

Opinion

IPCrimes: The Prospect for EU-Wide Criminal Sanctions. A Long Road Ahead? / Pat Treacy and Anna Wray.....P. 1

Articles

Surviving Grokster; Innovation and the Future of Peer-to-Peer / Paul Ganley.....P. 15

A Sui Generis Intellectual Property Right for Layout Designs on Printed Circuit Boards? An Analysis of Current IP Laws and Proposal for Reform / Iris H-Y Chiu and Will W. Shen.....P. 38

Book Reviews

New Directions in Copyright Law. Volume 1 / Simon Stokes.....P. 67

National reports

An international review of recent cases and legislation
Copyright – New Zealand
Computer program – infringement- damages.....N-7

EIPR: European Intellectual Property Review. West Yorkshire : Sweet & Maxwell.
Vol. 28, Issue 2, February 2006
Contiene entre otros los siguientes artículos:

Articles

The Biggest Mistake of The European Trade Mark Directive and Why the Benelux is Wrong Again: Between the European Constitution and European Conscience / Alexander Tsoutsanis.....P. 74

A Human Rights Perspective on the Database Debate / Susan Corbett...P. 83

The Enforcement Directive: Its Effects on UK Law / Kirstin Huniar....P. 92

Legal Protection of Technological Measures in China / Li Luo.....P. 100

Book reviews

Copyright World Law and Practice / David Stipcevic and John Edwards.....P. 127

Intellectual Propety Law / Patricia Edwards.....P. 127

Copinger and Skone James on Copyright / Phillip Johnson.....P. 128

The Interpretation of Contracts / Anna Feros.....P. 129

National Reports

An international review of recent cases and legislation.....N-25

Grau, Baylos & Angulo abogados: newsletter. Noticias. Enero / January 90. Nº 8.
Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Armonización comunitaria de las medidas penales para luchar contra la falsificación y la piratería.....P. 1

Comentario: diferenciación entre obra fotográfica y mera
fotografía.....P.6

IIC: International Review of Intellectual Property and Competition Law.

Vol. 36. 8/2005. Pages 889-1000. Munich : Max Planck Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law, 2005.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Opinion

Perpetual Moral Rights: A Troubling Justification for a Fair Result / S. Nérissou.....P. 953

Decisions

Copyright Law

France. Paris. Ct.App. March 31, 2004

Intellectual Property Code L 121-1 – Moral rights – Sequels to “Les Misérables” – M. Pierre Hugo, Société des Gens de Lettres de France v. SA Plon and M. François Cérésa – « Victor Hugo ».....P. 989

UK. App. Ct. Jan. 25, 2005

Copyright in commissioned logos –Implied terms in contract – Principles of equity – [2005] EWCA Civ 11 – R Griggs Group Ltd & Ors v. Evans & Ors – “Griggs v. Evans”.....P. 992

Books Reviews

Rechtsfragen bei Open Source / Spindler.....P. 996

Intellectual Property in the News / World Intellectual Property Organization. 05/12/05

Intellectual Property in the News / World Intellectual Property Organization. 12/12/05

Intellectual Property in the News / World Intellectual Property Organization. January 2 janvier 2006

pe.i.: revista de propiedad intelectual. Nº 20, mayo-agosto 2005. Madrid: Bercal, 2005

Estudios

- La copia privada frente a las medidas tecnológicas de protección / por Juan José Marín López.....P. 9
- La obligación de los prestadores de servicios en línea de revelar la identidad de los usuarios que infringen derechos de propiedad intelectual a través de redes P2P / por Alfonso González Gozalo.....P. 77

Comentarios:

- La sentencia de la Corte Suprema estadounidense en el caso Grokster: la matizada condena a los operadores P2P / por José Javier González de Alaiza Cardona.....P. 137

Reseñas judiciales:

- A cargo de Pilar Cámara Águila, Joaquín Castañer, José Javier González de Alaiza Cardona, Alfonso González Gozalo, Sebastián López Maza, Nieves Moralejo Imberón, Ingrid Pi y Thorsten Steinhaus.....P. 151

Índice analítico

1. España (abril 2004-julio 2005).....P. 165
2. Comunidades Europeas (julio 2005).....P. 219
3. Alemania (marzo-diciembre 2004).....P. 221
4. Francia (julio 2003/enero-junio 2004).....P. 227
5. Estados Unidos de América (septiembre-diciembre 2004/junio 2005).....P. 237
6. Australia (septiembre 2005).....P. 254

Revue de ' OMPI. Numéro 6. Genève, novembre/décembre 2005.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Résultats des assemblées des États membres de l'OMPI.....P.2

Quand Shakespeare rencontre Bollywood :la propriété intellectuelle mise en scène à Delhi.....P. 11

Revista de la OMPI: revista bimensual de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Idiomas: español, inglés, francés.

http://www.wipo.int/freepublications/es/general/121/2005/wipo_pub_121_2005_07-08.pdf

International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry.

<http://www.ifpi.org/site-content/library/newsletter>

Info-breve: boletín de la Unidad de Análisis de la Sociedad General de Autores y Editores.

http://www.sgae.es/recursos/info_breve/48.pdf

Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo. <http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/>

Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle

<http://www.sacd.fr/>

IP-Watch Monthly Reporter

<http://www.ip-watch.org/>

International Federation of Reproduction Rights Organisations Newsletter.

<http://www.ifro.org/upload/documents/>

The European IP Bulletin.

http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/object_id/2b28c3b7-8ed9-4f40-94a5-370c4fe59fc8.cfm

I-Market. FutureFacts: Information Industry Outlook 2006. Volume 1. September 19, 2005.

<http://www.outsellinc.com/subscribe/FutureFactsIndustryOutlook.htm>

IFPI Network: the Newsletter of the International Recording Industry: Issue 15. October 2005.

<http://www.ifpi.org/site-content/library/newsletter15.pdf>

Intellectual Property in the News / World Intellectual Property Organization. Geneva. 28-11-05

The Procompetitive Interest in Intellectual Property Law / Thomas F. Cotter (Washington & Lee University). Berkeley Center for Law and Technology. Law and Technology Scholarship (selected by the Berkeley Center for Law & Technology)(University of California, Berkeley). Year 2006. Paper 15. <http://repositories.cdlib.org/bclt/lts/15>

Report on Orphan Works: a Report of the Register of Copyrights. Library of Congress, U.S. Copyright Office. January 2006. 207 p.
Satellite Home Viewer Extension and Reauthorization Act. 110 Report: A Report of the Register of Copyrights / United States Copyright Office, Library of Congress. February 2006.

Digital Rights Management: A Guide for Librarians / prepared by Michael Godwin. January 2006

Exemption to Prohibition on Circumvention of Copyright Protection Systems for Access Control Technologies. Docket N° RM 2005-11. Joint reply comments of Association of American Publishers, Association of American University Presses, American Society of Media Photographers, The Authors Guild, Business Software Alliance, Directors Guild of America, Entertainment Software Association, Independent Film & Television Alliance, Motion Pictures Association of America, National Music Publishers' Association, Professional Photographers of America, Recording Industry Association of America, Screen Actors Guild, Software and Information Industry Association. February 2, 2006. http://www.copyright.gov/1201/2006/reply/11metalitz_AAP.pdf

Estudio de la legislación nacional sobre sistemas de registro voluntario del derecho de autor y los derechos conexos / Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Decimotercera sesión, Ginebra, 21 a 23 de noviembre de 2005. CSR/13/2

Estudio de la legislación nacional sobre sistemas de registro voluntario del derecho de autor y los derechos conexos. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Decimotercera sesión, Ginebra, 21 a 23 de noviembre de 2005. CSR/13/2. November 9, 2005

XI Curso Académico Regional OMPI/SGAE sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos para Países de América Latina "El derecho de autor y los derechos conexos en el entorno digital" / organizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) conjuntamente con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) de España y el Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay. Asunción, 7 a 11 de noviembre de 2005. OMPI-SGAE/DA/ASU/05/INF/2Prov. <http://www.wipo.int/search/en/query.html?charset=utf-8&la=en&qt=curso+academic+regional+ompi/sgae>

Copyright and Access to Knowledge: Policy Recommendations on Flexibilities in Copyright Laws. Consumers International, Asia Pacific Office. www.ciroap.org/A2K

Competition: Commission sends Statement of Objections to the International Confederation of Societies of Authors and Composers (CISAC) and its EEA members. MEMO/06/63. Brussels, 7th February 2006.
<http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/06/63>

ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

Aproximació al moviment "open access" / Alie Keefer (Facultat de Biblioteconomia i Documentació, Universitat de Barcelona). En: bid: textos universitaris de biblioteconomia i documentació. Número 15, desembre de 2005. <http://www.ub.es/bid/15keefer.htm>

Copyright enriching education! Education enriching copyright? / Mihály Ficsor (President, Hungarian Copyright Council, former Assistant Director General, WIPO). En: Copyright Creating Access, International Seminar organized by IFFRO and CEDRO (Madrid, October 28, 2005)

Derecho de autor y educación: un enriquecimiento mutuo / Mauricio Santos, Presidente de ANELE (Asociación Nacional de Editores de Libros Educativos). 24 de octubre de 2005

La musique en ligne a-t-elle fait l'objet d'une entente illicite? La justice enquête / Etienne Wery (Avocat aux barreaux de Bruxelles et Paris). http://www.droit-technologie.org/1_2_1.asp?actu_id=1144

Ley aplicable a la violación del derecho de autor en el entorno digital / preparado por encargo del Secretariado por el Sr. André Lucas, profesor de la Facultad de derecho y de ciencias políticas de la Universidad de Nantes (Francia) para la 13ª sesión del Comité intergubernamental del derecho de autor. En e-boletín de derecho de autor. Octubre-diciembre de 2005. http://portal.unesco.org/culture/admin/file_download.php/lucas_sp.pdf?URL_ID=29336&filename=11338007221lucas_sp.pdf&filetype=application%2Fpdf&filesize=171152&name=lucas_sp.pdf&location=user-S/

La responsabilité des fournisseurs d'outils de recherche sur Internet / par Sophie Pirlot de Corbion. http://www.droit-technologie.org/dossiers/Pirlot_responsabilite_moteur_recherche.pdf

Les DRM (Digital Rights Management) à l'age des responsabilités / Anne Marie Pecoraro . 15 novembre 2005. http://www.droit-technologie.org/2_1.asp?dossier_id=148

Por un Internet respetuoso con los derechos de autor / Pedro Farré. 29/12/2005.
http://www.elpais.es/articulo/elpcibsem/20051229elpciblse_4/Tes/

La justice s'invite dans le débat sur la copie privée et les mesures anticopies / Etienne Wery (Avocat aux barreaux de Bruxelles et Paris). En : http://www.droit-technologie.org/1_2_1.asp?actu_id=1155

Fair Use and the First Amendment Corporate Control of Copyright Is Stifling Documentary Making and Thwarting the Aims of the First Amendment / Paige Gold (Southwestern Law School). Expresso Preprint Series. Year 2006. Paper 950.
<http://law.bepress.com/expresso/eps/950>

Al filo de la infracción / Pablo Ferrándiz (Abogado Sol Muntañola & Asociados). En: Expansión. 7 de febrero de 2006.

Regulación de la copia privada a nivel europeo y jurisprudencia reciente en materia de redes P2P: presentación de Francisco Cabrera en el International Congress on Private Copying and Piracy of Works protected by Copyright. Logroño, Spain.
<http://www.obs.coe.int/medium/intl.html>

La protección de la investigación / Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano. En: Aranzadi Civil núm 20/2005. Parte Tribuna Editorial Aranzadi, SA, Pamplona . 2006.

Les hébergeurs de sites web: victimes ou régulateurs de la société de l'information ? / Christophe Verdure. 17 Février 2006 http://www.droit-technologie.org/2_1.asp?dossier_id=150

Third Party Copyright After Grokster / Alfred C Yen (Boston College Law School). Boston College Law School. Year 2006.Paper 133. <http://sr.nellco.org/bc/papers/133>

Armando Buscarini y la piratería / Diego Marín Abaytya. 13/02/2006. En Autor y Derecho: ciberrevista sobre propiedad intelectual.
<http://www.unirioja.es/dptos/dd/civil/autor.html>

LEGISLACIÓN

FRANCIA

Projet de loi Droits d'auteurs, droits voisins dans la société de l'informatio /
Ministère de la culture et de la communication. Point d'étape du mardi 31 janvier 2006.

REINO UNIDO

Rights in Performances : The Performances (Moral Rights, etc.) Regulations 2006.
Statutory Instrument 2006. N° 18. Coming into force 1st February 2006.
<http://www.opsi.gov.uk/si/si2006/20060018.htm>

SUECIA

Act on Copyright in Literary and Artistic Works (Act 1960: 729, of December 30,
1960, as amended up to July 1, 2005)

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción civil

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil. Sección 1ª). 25 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 764/2005

Recurso núm.: 2650/2001

Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares

Partes: EGEDA, KODAK, S.A. / AGEDI

Remuneración compensatoria. Soportes, aparatos o equipos de grabación.

FALLO: Se estima el recurso de casación interpuesto por la representación procesal del recurrente, la Compañía Mercantil KODAK SA, y se desestima el recurso interpuesto por la recurrente EGEDA , ambos contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 9ª de fecha 27/04/2001. Se anula y casa la sentencia dictada por la Audiencia. Se revoca en parte la sentencia dictada por el Juzgado con fecha 25/05/1998. Se declara que los soportes, aparatos o equipos de grabaciones están sujetos a la exclusión de la remuneración compensatoria hasta la vigencia del Reglamento de la Ley, por lo que al periodo anterior a la vigencia no se le puede imponer la obligación de aplicar el pago de dicha remuneración. Que KODAK SA no está excluida de ser parte en los acuerdos parciales que sobre dicha remuneración se adoptaron para ese periodo. Que se deben aplicar a dicha recurrente, por su no incumplimiento de dichos acuerdos, los beneficios, descuentos o subvenciones establecidos en los mismos, cuya determinación se hará en ejecución de sentencia, liquidando, en su caso, la deuda contraída con las demandas.

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción civil

Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 8ª). 5 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 391/2005

Recurso núm.: 374/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Luis Antonio Soler Pascual

Partes: Asociación Deportiva Atlas / SGAE

Comunicación pública en gimnasio de obras musicales pertenecientes al repertorio de la SGAE

FALLO: Se desestima el recurso de apelación presentado por la Asociación Deportiva Atlas, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil de Alicante de fecha 18 de abril de 2005, que se confirma, y por la que se condenaba a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 610,39 euros por el periodo comprendido entre enero de 2003 a diciembre de 2004, más los intereses legales.

Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 8ª). 20 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 422/2005

Recurso núm.: 421/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio Soler Pascual

Partes: Canal 43 TV, SL / SGAE

Comunicación pública de obras del repertorio de la SGAE

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Canal 43 TV SL contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Elda de fecha 25 de febrero de 2005, que se confirma en su integridad y por la que se condenaba a la demandada a efectuar la declaración oportuna y a cesar en la reproducción y comunicación pública no autorizada del repertorio de obras dramáticas, musicales y audiovisuales gestionadas por SGAE en la emisora de televisión, decretando la suspensión de dicha actividad, la remoción o precinto de los aparatos utilizados para la reproducción.

Audiencia Provincial de Badajoz. (Sección 2ª). 26 de septiembre de 2005

Sentencia núm.: 331/2005

Recurso núm.: 564/2005

Ponente : Ilmo. Sr. D. Isidoro Sánchez Ugena

Partes: Servicios Hoteleros de Olivenza, S.L. / SGAE

Comunicación pública en discoteca de hotel de obras pertenecientes al repertorio de la SGAE

FALLO: Se desestima el recurso planteado por la representación procesal de Servicios Hoteleros de Olivenza S.L. contra la sentencia dictada en los autos 1621/2005 del juzgado de Primera Instancia de Jerez de los Caballeros, por la que se condenaba a los Servicios Hosteleros de Olivenza a abonar a la actora la cantidad de 1.969,60 euros más los intereses.

Audiencia Provincial de Badajoz. (Sección 2ª). 25 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 389/2005

Recurso núm.: 587/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª Fidela Cercas Domínguez

Partes: Particular / SGAE

Comunicación pública no autorizada de obras pertenecientes al repertorio de la SGAE. Contratos nulos.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 26 de abril de 2005 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza, que se confirma, y por la que se condenaba al demandado a abonar a la actora la cantidad de 5.905,05 euros más los intereses.

Audiencia Provincial de Baleares. (Sección 5ª). 6 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 407/2005

Recurso núm.: 384/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Miguel Juan Cabrer Barbosal

Partes: Can Verdera Nou / SGAE

Comunicación pública no autorizada de obras pertenecientes al repertorio de la SGAE. Falta de pruebas de que se utilice música en la celebración de banquetes para bodas y comuniones.

FALLO: Se estima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 15 de abril de 2005 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm 9 de Palma y se desestima por tanto la demanda interpuesta en nombre de la SGAE.

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 20 de julio de 2005

Sentencia núm.: 359/2005

Recurso núm.: 65/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo

Partes: SGAE / SIT TELCOIMAT, S.A.

CDs, CD-Rs, Remuneración por copia privada

FALLO: Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por Sit Telcoimat SA contra la sentencia dictada en fecha 22 de abril de 2002 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Cornellá, que se confirma íntegramente salvo en el pronunciamiento relativo a las costas del proceso y que condenaba al acusado a pasar por las anteriores declaraciones, a poner a disposición de la actora la documentación contable y a soportar y permitir el análisis y el control que se realice sobre la documentación que se aporte, a abonar a la SGAE la cantidad que resulte de aplicar las tarifas correspondientes.

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 25 de julio de 2005

Sentencia núm.: 365/2005

Recurso núm.: 489/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Jordi Lluís Forgas Folch

Partes: CASTERMAN EDITEURS, S.A. / EDITORIAL JUVENTUD, S.A.

Edición, publicación y distribución de una colección de obras sin autorización de la actora.

FALLO: Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por Casterman Editeurs SA contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 46 de los de Barcelona. Se declara que la conducta de la demandada consistente en la edición, publicación y distribución de una colección de 7 volúmenes conteniendo un total de 26 títulos del personaje de Tintín de Hergé, sin autorización de la actora, constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual que ésta ostenta sobre los mismos. Se condena a Editorial Juventud a cesar en los actos declarados infractores, prohibiendo a la demandada la reanudación de dicha actividad ilícita, haciéndola pasar por tal declaración ordenando la retirada del comercio, a la destrucción de los ejemplares ilícitos y al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la actora por la infracción de los derechos de propiedad en la cuantía de la remuneración que hubiera percibido de haber autorizado a la actora la referida edición de la obra de Tintín en el año 2000 y que en su día quedó finada en el contrato de 29 de marzo de 1988.

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 29 de julio de 2005

Sentencia núm.: 377/2005

Recurso núm.: 70/2004

Ponente: Ilmo Sr. D. Jordi Lluís Forgas Folch

Partes: Particular / ENCICLOPEDIA CATALANA, S.A.

Inclusión de fotografías del demandante en la obra Gran Enciclopedia Catalana. Distinción entre fotografía y mera fotografía.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el particular y se estima el formulado por Enciclopedia Catalana contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 44 de los de Barcelona, la cual se revoca y por la que se condenaba a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 2500 euros.

Audiencia Provincial de Burgos. (Sección 2ª). 31 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 472/2005

Recurso núm.: 320/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª Arabela García Espina

Partes: SGAE / Particular

Comunicación pública no autorizada en establecimiento abierto al público de obras incluidas en el repertorio de la SGAE.

FALLO: Se confirma la sentencia de 8 de marzo de 2005 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Villarcayo que condenaba a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 4.354,74 euros más los intereses legales.

Audiencia Provincial de Burgos. (Sección 2ª). 10 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 495/2005

Recurso núm.: 427/2005
Ponente: Ilma. Sra. D^a Arabela García Espina
Partes: SGAE / CASTELLANA DE HOSTELERIA, S.L.

Comunicación pública en pub de obras incluidas en el repertorio de la SGAE

FALLO: Se estima parcialmente el recurso de apelación formulado por la demandada Castellana de Hostelería contra la sentencia de 31 de marzo de 2005 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Burgos y se revoca parcialmente la misma en el solo sentido de sustituir los pronunciamientos relativos a las costas y condenar a la demandada a indemnizar a la actora en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia.

Audiencia Provincial de Cáceres. (Sección 1^a). 26 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 402/2005
Recurso núm.: 432/2005
Ponente: Ilmo. Sr. D. Salvador Castañeda Bocanegra
Partes: CASTILLO DE ARGUIJUELA, S.L. / SGAE

Utilización de obras del repertorio musical gestionado por la SGAE en la celebración de bodas y banquetes.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Castillo de la Arguijuela contra la sentencia 15/2005 de fecha 5 de julio dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Cáceres y de lo Mercantil, en autos núm. 6/05, de los que este rollo dimana, y en su virtud, se confirma la expresada resolución, y por la que se condenaba a la demandada a abonar a la actora la suma de 11.036,96 euros más los intereses correspondientes.

Audiencia Provincial de Cáceres. (Sección 1^a). 7 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 424/2005
Recurso núm.: 462/2005
Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio María González Floriano
Partes: AGEDI / Particular

Ejecución pública en discoteca de fonogramas del repertorio de AGEDI

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por AGEDI contra la sentencia 110/2005 de 22 de junio dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Navalmoral de la Mata . Se confirma la indicada resolución,

Audiencia Provincial de Cáceres. (Sección 1^a). 15 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 472/2005
Recurso núm.: 532/2005
Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio M^º González Floriano
Partes: AGEDI, AIE / Particular

FALLO: Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 18/2005 de 19 de septiembre dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 y de lo Mercantil de Cáceres en los autos de Juicio Verbal seguidos con el número 287/2005. Se revoca parcialmente la indicada resolución en el único sentido de no hacer pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas en la primera instancia. Se confirma la sentencia recurrida en el resto de sus pronunciamientos por la que se condenaba al demandado a abonar a las demandantes la suma de 1.458,07 euros más los intereses legales

Audiencia Provincial de Córdoba. (Sección 2ª). 16 de septiembre de 2005

Sentencia núm.: 191/2005

Recurso núm.: 87/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio Puebla Povedano

Partes: SGAE / Ayuntamiento de Obejo

Comunicación pública no autorizada de obras musicales gestionadas por la SGAE

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de juicio ordinario núm. 888/04 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Córdoba, que se confirma, y por la que se condenaba al demandado a satisfacer a la actora la cantidad que le hubiera correspondido en percibir en concepto de remuneración en caso de haber concedido la autorización indicada en el punto 1 de la presente parte dispositiva por la comunicación pública, lo que se llevará a cabo en ejecución de sentencia conforme a las tarifas aportadas por la parte actora.

Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 4ª). 8 de julio de 2005

Sentencia núm.: 260/2005

Recurso núm.: 986/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Carlos Fuentes Candelas

Partes: SGAE / Particular

Comunicación pública de obras de repertorio de la SGAE mediante aparatos de música y televisión instalados en café-bar.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación y se confirma la sentencia apelada, que condenaba al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 2016,11 euros .

Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 4ª). 12 de septiembre de 2005

Sentencia núm.: 318/2005

Recurso núm.: 1151/2005

Ponente: Ulmo. Sr. D. Carlos Fuentes Candelas

Partes: SGAE / Particular

Reproducción de música en local. Acreditación. Reclamación de cantidad. Incumplimiento reiterado del demandado de sus obligaciones contractuales. Falta de acreditación del pago de las cuotas.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación y se confirma la sentencia apelada, que condenaba al condenado al pago de 2.664,45 euros.

Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 4ª). 29 de septiembre de 2005

Sentencia núm.: 355/2005

Recurso núm.: 1112/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Busto Lago

Partes: SGAE / Particular

Club. Ambientación musical de carácter necesario y continuo. Utilización de aparatos de música.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2005 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de A Coruña en autos del Juicio Verbal tramitados con el núm. 405/2003, que se confirma en todos sus pronunciamientos y por la que se condenaba al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.406,96 euros más los intereses legales.

Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 4ª). 30 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 479/2005

Recurso núm.: 1549/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio Miguel Fernández-Montells Fernández

Partes: SGAE / Concello de Betanzos

Comunicación pública de obras musicales y teatrales en festejos populares

FALLO: Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 19 de abril de 2005 dictada por el Juzgado de Primera Instancia num. 3 de Betanzos, que se revoca en el único sentido de dejar sin efecto el pronunciamiento condenatorio relativo a cesar de inmediato en la comunicación pública de obras protegidas por el derecho de propiedad intelectual, y por la que se condenaba al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 43.555,93 euros más los intereses legales.

Audiencia Provincial de Las Palmas. (Sección 5ª). 6 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 478/2005

Recurso núm.: 308/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª Mónica García de Yzaguirre

Partes: SGAE / INFORMACIONES DEL NORTE GRANCANARIO, S.L.

Comunicación pública de obras musicales del repertorio de la SGAE por emisora de TV. Falta de acreditación de que las obras artísticas pertenezcan al repertorio de la SGAE.

FALLO: La Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas desestima el recurso de apelación planteado contra la Sentencia dictada, en fecha 18-06-2004, por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Santa María de Guía de Gran Canaria, en autos de juicio ordinario, confirmando la misma en su integridad.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 19ª). 16 de septiembre de 2005

Sentencia núm.: 368/2005

Recurso núm.: 427/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Epifanio Legido López

Partes: Particular / Ediciones Libertarias Prodhufi, S.A.

Contrato de edición. Reclamación de cantidad. Reproducción de la obra con fines específicamente económicos.

FALLO: La Audiencia Provincial de Madrid declara haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 28-02-2005 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 63 de Madrid, revocándola en el sentido expuesto en los fundamentos jurídicos de la presente Resolución.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 10ª). 11 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 645/2005

Recurso núm.: 12/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª Teresa Puente-Villegas y Jiménez de Andrade

Partes: Particular / Boca Boca

Obras escritas en colaboración. Derecho de paternidad.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la entidad BOCA BOCA Producciones S.L. contra la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 2004 por el Juzgado de 1ª Instancia nº 36 de Madrid en el juicio ordinario nº 778/2003, que se confirma íntegramente, y por la que se condenaba a BOCA BOCA a reconocer el derecho de paternidad que posee el demandante en todas las explotaciones que realice de dicha obra mediante la inclusión de su nombre en los títulos de crédito y a indemnizarlo en la cantidad de 12.000 euros en concepto de daños morales.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 19ª). 3 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 497/2005

Recurso núm.: 542/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Nicolás Díaz Méndez

Partes: Ediciones Libertaria Prodhufi, S.A. / Particular

Contrato de edición

FALLO: Se estiman parcialmente los respectivos recursos de apelación interpuestos por la representación del particular y la entidad Ediciones Libertarias Prodhufi contra la sentencia dictada el 19 de junio de 2003 en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 49 de los de Madrid, que se revoca parcialmente. Se revoca la sentencia recurrida, que no ha lugar a la condena a la demandada al pago de la cantidad de 748.438 ptas. Procediendo desestimar el resto de los pedimentos de la demanda.

Audiencia Provincial de Murcia. Sección 4ª). 19 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 324/2005

Recurso de apelación núm.: 303/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Carlos Moreno Millán

Partes: AGEDI-AIE, Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores, C.B. / Particular

Derechos de explotación. Reclamación de cantidad. Acreditación del pago a la SGAE.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación formulado en representación de AGEDI-AIE contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil de Murcia en el juicio verbal núm. 102/2005, que se confirma.

Audiencia Provincial de Orense. (Sección 2ª). 28 de octubre de 2005

Recurso núm.: 225/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Cid Manzano

Partes: Particular / SGAE

Comunicación pública de obras musicales incluidas en el repertorio de la SGAE

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación del particular contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Ourense en autos de Juicio Verbal Civil núm. 17/05, y que condenaba al demandado a abonar a la SGAE la suma de 568,87 euros.

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 29 de julio de 2005

Sentencia núm.: 426/2005

Recurso núm.: 2083/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Almenar Belenguer

Partes: Restaurante Pizzeria San Martín, S.L. / SGAE

Reclamación de cuotas por explotación de derechos amparados. Legitimación activa.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Restaurante Pizzería San Martín contra la sentencia pronunciada el 12 de enero de 2005 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Pontearreas, que se confirma, y condenaba a la demandada al pago de la cantidad de 1.427,41 euros más los intereses legales .

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 3ª). 12 de septiembre de 2005

Sentencia núm.: 376/2005

Recurso núm.: 228/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Valdés Garrido

Partes: Asociación Comisión de Fiestas Virgen de Los Dolores de Guillarei 2003 / SGAE

Comunicación pública no autorizada de obras pertenecientes al repertorio de la SGAE

FALLO: Se estima parcialmente el recurso de apelación y se revoca parcialmente la sentencia de instancia impugnada, en el sentido de establecer en 2.322,20 euros la

cantidad que los demandados han de abonar a la SGAE más los correspondientes intereses legales.

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 3ª). 14 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 450/2005

Recurso núm.: 389/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Romero Costas

Partes: Particular / SGAE

Comunicación pública en establecimientos abiertos al público. Aparatos de televisión.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación deducido contra la sentencia de fecha 12 de julio de 2005 recaída en autos de Juicio Verbal Civil Núm. 508/2004 seguidos ante el Juzgado de 1ª Instancia Núm. 1 de Ponteareas (Rollo Nº 389/05)

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 29 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 612/2005

Recurso núm.: 3008/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Valdés Garrido

Partes: Particular / SGAE

Comunicación pública no autorizada de obras del repertorio gestionado por la SGAE

FALLO: Se desestima el recurso de apelación y se confirma la sentencia de instancia impugnada que condenaba al particular al pago de 539,14 euros en concepto de derechos de propiedad intelectual por actos de comunicación pública

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 1 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 627/2005

Recurso núm.: 2172/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª. María Begoña Rodríguez González

Partes: Particular / SGAE

Reclamación de cantidad. Comunicación pública de obras musicales sin la previa autorización del titular de los derechos exclusivos de explotación.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Ponteareas, que se confirma.

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 1 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 628/2005

Recurso núm.: 3017/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª. María Begoña Rodríguez González

Partes: Particular / SGAE

Reclamación de cantidad. Comunicación pública. No exención de la obligación del pago por la retransmisión por cable que hace Canal Satélite Digital de las emisiones de diversos canales televisivos a sus abonados.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada en los autos de Juicio Verbal núm. 168/05 por el Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, que se confirma, y por la que se condenaba a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.024,25 euros más los intereses.

Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 5ª). 13 de julio de 2005

Sentencia núm.: 362/2005

Recurso núm.: 149/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Juan Márquez Romero

Partes: CEDRO, VEGAP / TL COPIERS, S.L.

Máquinas copadoras. Remuneración por copia privada.

FALLO: Se estima el recurso interpuesto contra la sentencia de 28 de junio de 2004, únicamente, en el particular relativo a la condena que la sentencia de instancia formula al abono de las cantidades que resulten de las declaraciones-liquidaciones trimestrales y al abono de los intereses legales de dichas cantidades.

Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 5ª). 20 de julio de 2005

Sentencia núm.: 377/2005

Recurso de apelación núm.: 4554/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Fernando Sanz Talayero

Partes: SGAE / SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SON Y RON

Comunicación pública no autorizada de obras musicales pertenecientes al repertorio de la SGAE en local de copas..

FALLO: Se estima el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la SGAE y se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el día 26 de noviembre de 2004 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Sevilla en los autos de juicio ordinario núm 391/04, de los que dimanaban estas actuaciones. Se revoca parcialmente la citada resolución y se obliga a la demandada a cesar de comunicar públicamente el repertorio musical e intelectual gestionado por la SGAE y a satisfacer a dicha entidad la cantidad de 4.312,14 euros en concepto de derecho de autor, así como a abonarle la suma de 81,84 euros mensuales a partir del mes de febrero de 2004 hasta la fecha de notificación de esta sentencia al demandado, a partir de la cual debe abstenerse de emitir música en el indicado bar en tanto no obtenga la autorización de la demandante.

Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 2ª). 26 de julio de 2005

Sentencia núm.: 354/2005

Recurso núm.: 7437/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Damián Álvarez García

Partes: SGAE / CATV EL CUERVO SOCIEDAD CIVIL, Particulares, TELECUERVO

Comunicación pública no autorizada de obras pertenecientes al repertorio gestionado por la SGAE

FALLO: Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de SGAE contra la sentencia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Lebrija. Se condena a la parte demandada a abonar a la entidad actora 1.024,34 euros y a entregar a la SGAE las declaraciones mensuales de ingresos de la explotación de la emisora Telecuervo relativas al período comprendido desde octubre de 2001 hasta el cese de la actividad y a abonar a la entidad demandante las cantidades que resultan de aplicar a los ingresos reales de la explotación los porcentajes estipulados en el contrato por derechos de autor generados en la comunicación pública y reproducción del repertorio autorizado, con deducción de las cantidades abonadas a cuenta, así como al cese de la comunicación pública y reproducción de obras no autorizadas con suspensión de dicha actividad y prohibición de reanudarla.

Audiencia Provincial de Vizcaya. (Sección 4ª). 1 de septiembre de 2005

Sentencia núm.: 593/2005

Recurso de apelación núm.: 457/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª Reyes Castresana García

Partes: CEDRO / LANKOR, S.L.

Reprografía ilegal

FALLO: Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por CEDRO contra la sentencia de 16 de marzo de 2004 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Bilbao, en los autos de Procedimiento Ordinario 703/2003 y se declara que la entidad Lankor SL se halla obligada a solicitar a la demandante la pertinente autorización o licencia de CEDRO, condenándola a pasar por las anteriores declaraciones, a cesar en la actividad ilícita de reproducción o fotocopiado de obras protegidas en tanto no cuente con la pertinente licencia y a abonar a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 167,57 euros.

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 5ª). 7 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 669/2005

Recurso núm.: 540/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio Luis Pastor Oliver

Partes: LA CABAÑA SC / SGAE

Comunicación pública no autorizada de obras del repertorio gestionado por la SGAE.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de "La Cabaña SC". Se confirma la sentencia ya recaída, que condenaba a la parte demandada a cesar en la actividad ilícita que realiza mediante su comunicación pública y se la condena a abonar al actor la suma de 2.898 euros en concepto de indemnización.

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción penal

Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 3ª). 7 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 211/2005

Recurso de apelación núm.: 177/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Javier Domínguez Begega

Partes: Particular / Particular, EDICIONES TREA

Publicación de obra literaria contra la titularidad de los derechos de autor. Prescripción del delito.

FALLO: Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación del particular contra la sentencia de 30 de mayo de 2005 dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 3 de Oviedo, que absolvía al acusado del delito por el que venía siendo acusado al apreciarse prescripción del mismo.

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 29 de septiembre de 2005

Sentencia núm.: 949/2005

Recurso núm.: 224/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Javier Arzua Arrugaeta

Partes: Particular / E.U.P. Catalunya, S.L., MF

Reprografía ilegal

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 23 de noviembre de 2004 por el Juzgado de lo Penal núm.1 de Terrassa en la causa Procedimiento Abreviado 240/2002, que se confirma íntegramente.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª). 8 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 488/2005

Recurso núm.:321/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Adrián Varillas Gómez

Partes: Particular, Formación Ruby, S.A. / Particular, Centro de Estudios Adams-Ediciones Valbuena SA

Plagio de temario para las oposiciones del INSALUD

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los autos a que el presente rollo se contrae, y se confirma la indicada resolución.

SENTENCIAS PENALES RELATIVAS A LA VENTA ILEGAL DE FONOGRAMAS Y OBRAS AUDIOVISUALES

Audiencia Provincial de Asturias

Sentencia núm.: 225/2005. 24 de octubre de 2005

Audiencia Provincial de Barcelona

Sentencia núm.: 886/2005. 27 de septiembre de 2005

Audiencia Provincial de Cádiz

Sentencia núm.: 143/2005. 27 de septiembre de 2005

Audiencia Provincial de Ciudad Real

Sentencia núm.: 148/2005. 27 de octubre de 2005

Audiencia Provincial de Cuenca

Sentencia núm.: 78/2005. 29 de septiembre de 2005

Audiencia Provincial de La Coruña

Sentencia núm.: 364/2005. 3 de octubre de 2005

Audiencia Provincial de Madrid

Sentencia núm.: 797/2005. 14 de julio de 2005

Sentencia núm.: 603/2005. 26 de julio de 2005

Sentencia núm.: 365/2005. 1 de septiembre de 2005

Sentencia núm.: 483/2005. 2 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 807/2005. 1 de diciembre de 2005

Audiencia Provincial de Murcia

Sentencia núm.: 78/2005. 19 de octubre 2005

Audiencia Provincial de Sevilla

Sentencia núm.: 390/2005. 5 de julio de 2005

Sentencia núm.: 350/2005. 19 de julio de 2005

Audiencia Provincial de Valencia

Sentencia núm.: 455/2005. 12 de julio de 2005

Sentencia núm.: 456/2005. 29 de julio de 2005

Sentencia núm.: 287/2005. 23 de septiembre de 2005

Sentencia núm.: 556/2005. 3 de octubre de 2005

Audiencia Provincial de Zaragoza

Sentencia núm.: 431/2005. 20 de octubre de 2005

Sentencia núm.: 488/2005. 21 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 496/2005. 23 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 404/2005. 16 de diciembre de 2005

JURISPRUDENCIA EXTRANJERA

UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. 14 de febrero de 2006
Conclusiones del Abogado General Sr. Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer presentadas el 14 de febrero de 2006.
Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation de Bélgica

Partes: Uradex SCRL / Union Professionnelle de la Radio et de la Télédistribution (RTD) y Société Intercommunale pour la Diffusion de la Télévision (Brutele)

Derechos de autor y derechos afines. Difusión por cable. Directiva 93/83/CEE. Interpretación del artículo 9, apartado 2. Gestión colectiva. Atribuciones de la sociedad de gestión colectiva. Incluyen el poder de autorizar o de denegar la retransmisión.

FRANCIA

Tribunal de Grande Instance de Paris. 5^{ème} chambre, 1^{ère} section. 10 Janvier 2006
Monsieur Christophe Rivoiron, Union Federale des Consommateurs Que Choisir / Société par actions simplifiée Warner Music France, SA FNAC Paris

FALLO : El Tribunal condena a las sociedades Warner Music France y FNAC a abonar a Monsieur Rivoiron la cantidad de 59,50 euros por daños y perjuicios y 150 euros en virtud del artículo 700 del nuevo Código de procedimiento civil. Prohíbe a la Warner Music France la utilización en el disco compacto de "Testify" de Phil Collins de una medida técnica de protección que imposibilita la realización de copias privadas. Condena a ambas sociedades a satisfacer a la asociación UFC-QUE CHOISIR la suma de 5000 euros por daños y perjuicios y 2000 en virtud del artículo 700 del nuevo Código de Procedimiento Civil.

